

ACTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 13.30 hs., se reúne en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sito en la calle Esmeralda 255, piso segundo, la Sra. Presidente de la ACUMAR **Lic. Dorina Bonetti**, y los integrantes del Consejo Directivo de ACUMAR a saber: los representantes de la Nación, **Dr. Pedro Comín Villanueva**, **Dr. Ivan Kerr**; el representante de la Provincia de Buenos Aires, **Arq. Martín Renom**; y los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Ing. Alberto Términe** y **Lic. Fernanda Reyes**. A continuación, de conformidad con el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Presidente, se trata el siguiente tema:

1) EX-2017-16645123-APN-SG#ACUMAR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR). Se pone en consideración del Consejo Directivo, el EX-2017-16645123-APN-SG#ACUMAR, por el que tramita un Convenio Marco de cooperación entre la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, y tiene por objeto establecer vínculos de asistencia y cooperación entre ambas partes a fin de optimizar los recursos disponibles, dado que dentro del ámbito de sus competencias existen actividades de interés común, asistencia técnica particular, de investigación y capacitación. Se establece una vigencia de dos (2) años desde la suscripción con renovación automática. Se prueba por unanimidad el presente convenio y se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

2) EXP-ACR 1024/2017. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN. (COPIC). Se pone en consideración de este cuerpo el EXP-ACR 1024/2017, por el que tramita un Convenio Específico de Cooperación con el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT), cuyo objeto es elaborar programas de asistencia técnica, que se instrumentarán mediante planes de trabajo. Asimismo se prevee crear una Comisión Coordinadora con dos integrantes, uno de cada parte para organizar planificar y controlar la realización de los objetivos a desarrollar. En la cláusula quinta del presente Convenio, Acumar se compromete a brindar ayuda financiera por la suma de hasta pesos quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$554.500), que serán integrados de la siguiente manera: 20% a la firma de del convenio, el 30% a los 30 días posteriores de la firma del presente convenio y previa entrega del Informe de Avance sobre las actividades realizadas; y el saldo de 50%, a los 90 días posteriores de la firma del convenio y previa entrega del Informe Final, para lo cual ACUMAR deberá aprobar el Informe final sobre las actividades realizadas. Se prueba por unanimidad el presente convenio y se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

3) EXP-ACR: 881/2017. CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN E INTERCAMBIO RECÍPROCO ENTRE OPDS, ACUMAR Y DGCYE DE LA PCIA DE BUENOS AIRES. Se pone en consideración de este cuerpo el EXP-ACR 1024/2017, por el que tramita un Convenio de Colaboración, Cooperación e Intercambio Recíproco entre OPDS, ACUMAR y la Dirección General de Cultura y Educación, por el que las partes acuerdan concertar relaciones interinstitucionales de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, destinadas a la realización de acciones que propendan a la programación y al

desarrollo de actividades de interés común, así como tareas vinculadas a la capacitación, concientización, promoción y cuidado del ambiente. Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/12. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

4) EXP-ACR: 749/2017. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto de Modificación Presupuestaria del corriente ejercicio., con respecto al expediente que tramitó bajo el EXP-ACR802/2016. La Sra. Presidente de ACUMAR, Dorina Bonetti invita al Coordinador de Presupuesto, Alejandro Balbo detallar los motivos del mismo. Luego de una breve deliberación, acuerdan enviar el presente expediente al área de Presupuesto y postergar su tratamiento para una próxima reunión del Consejo Directivo.

5) EXP-ACR: 633/2017. FIDEICOMISO, FONDO FIDUCIARIO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ACUMAR 2017. Se pone en consideración del Consejo Directivo la aprobación del actual expediente por el cual tramita el Fideicomiso, Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental, y por el cual BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A, solicita la adecuación de los importes correspondientes a los honorarios del Fiduciario, teniendo en consideración el acuerdo paritario acordado por el sector para el año 2017, donde se estableció un incremento del 10% a partir de abril de 2017 y otro de 10% a partir de julio 2017. El Fiduciario propone trasladar el 20% de ambas etapas a partir del mes de Julio del corriente. Los honorarios actuales insumen un monto mensual total de \$108.448,597. Con la actualización pretendida, insumiría un monto total mensual de \$130.138,21. Intervino la DGA prestando su conformidad y se realizó la afectación presupuestaria correspondiente. Según dictamen jurídico de la DAJ (fs. 46/47), se requiere previa aprobación del Consejo Directivo del acto resolutorio propiciatorio de la Presidencia ACUMAR. Se aprueba por unanimidad se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

6) EXP-ACR: 298/2017. CONVENIO DE COOPERACIÓN FACULTAD DE VETERINARIA (UBA) / ACUMAR (DSYEA). Se pone en consideración del Consejo Directivo el presente Convenio entre ACUMAR y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA, por el que se propicia llevar adelante actividades de cooperación complementación, intercambio académico y científico, que se desarrollarán mediante convenios específicos; y cuyo plazo de duración es de 2 años, a partir de la suscripción. La Lic Fernanda Reyes, solicita que se respete la Disposición 1336/2017 con respecto a la forma que dispone sobre el informe técnico. Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/12. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

7) EX-2017-09479099. CONTRATO DE COMODATO DE ESTACIONES METEOROLOGICAS DE ALMIRANTE BROWN. Luego de una breve deliberación, se acuerda instruir al área requirente a incluir en el respectivo convenio, la sugerencia realizada por al Dirección de Asuntos Jurídicos que en su respectivo Dictamen Jurídico donde proponen suscribir con el Municipio un documento de recepción. Se aprueba instruir a la Sra. Presidente a la suscripción del correspondiente Convenio.

8) EXP-ACR: 18658/2011. PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2011 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS - UNIDADES SANITARIAS AMBIENTALES. En el

presente Convenio, las partes convienen modificar la cláusula primera de la adenda al protocolo complementario firmado en fecha 23 de junio del corriente año, donde se acuerda que el monto total pendiente e financiación para la finalización de la obra que tiene por objeto el Protocolo Complementario suscripto en fecha 02 de diciembre de 2011, tendrá como tope máximo la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$5.950.000) valor a que ascienden los costos de los trabajos pendientes a ejecutar para la culminación del proyecto. Todo incremento de costos que exceda el tope máximo de financiación aquí acordado, será exclusivo cargo del MUNICIPIO. Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

9) EXP-ACR: 624/2017. BENEFICIO ACUMAR: DESCUENTO EN YMCA (ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES. Se pone en consideración del Consejo Directivo el EXP-ACR624/2017 por el que tramita un beneficio para los empleados de ACUMAR y sus respectivos grupos familiares primarios (cónyuges e hijos hasta 28 años de edad), a ingresar como Adherentes Institucionales e utilizar los servicios que el YMCA brinda en sus sedes Central y Parque y el acceso a todas sus actividades regulares; centros turísticos, entre otros. El presente beneficio se otorga con 20% de descuento de la tarifa mostrador vigente al día de hoy (\$1290), y para quienes suscriban la membresía antes del 21/12/2017, gozaran de un 40% de dto. La vigencia del presente acuerdo es por un año, y con renovación automática por mismo período. Luego de una breve deliberación, se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/12. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

10) EX 2017-17228692-SG#ACUMAR. CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES Y ACUMAR PARA ESTABLECER UN REGIMEN DE RECOPIACION, PROCESAMIENTO, E INTERCAMBIO DE INFORMACION DEL PLAN INTEGRAL. Se pone a consideración del Consejo Directivo el EX 2017-17228692-SG#ACUMAR cuyo objeto es establecer un mecanismo que permita el intercambio de información y la coordinación de acciones de seguimiento y control, tanto físico como financiero de las inversiones que afectan directa o indirectamente al PISA. Se acuerda una vigencia de 2 años a partir de la suscripción del mismo, renovable por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste, con una anterioridad de 60 días, la decisión de rescindir. Se deja constancia que no se contempla la observación del dictamen de jurídicos en la que se sugiere que el expediente pase por UAI según lo regulado por el artículo 5 de la disposición 1336/2012 ya que el convenio en cuestión no representa ningún tipo de erogación para el organismo. A su vez se instruye al área técnica competente a incorporar la recomendación del dictamen de jurídicos a la cláusula 9 y hacer mención en los considerandos del convenio al informe de la UAI n°6/2017. Finalmente Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Presidencia a suscribir el convenio.

11) EX 2017-19317581-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO MARCO ENTRE ACUMAR Y AIDIS. Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX 2017-19317581-APN-SG#ACUMAR que tiene como objeto el intercambio de información y cooperación para la ejecución conjunta de Programas y Proyectos de carácter científico, tecnológico, educativo y social en el área de la CMR tendientes a dar cumplimiento a los objetivos PISA. En cuanto a la vigencia, las partes acuerdan que el presente Convenio, tendrá una duración de TRES (3) años, a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por períodos iguales. Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la

disposición 1336/12 y a incorporar la observación del dictamen de jurídicos. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

12) EX 2017-19317638- APN-SG#ACUMAR CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA (CABA). . Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX 2017-19317638-APN-SG#ACUMAR que tiene como objeto establecer el intercambio de información y cooperación desde los cuadros profesionales y técnicos de cada una de las partes para la ejecución conjunta de programas y proyectos de carácter científico, tecnológico, educativo y social en el área de la CMR, tendientes a dar cumplimiento a los objetivos del PISA. Las partes establecen una vigencia de 3 años a partir de la suscripción del mismo, renovándose en forma automática por períodos iguales, de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual podrá ser unilateral, incausada y con una antelación no menor a 6 meses. Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/12 y a incorporar la observación del dictamen de jurídicos. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

13) EX 2017-19317500- APN-SG#ACUMAR. CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA. . Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX 2017-19317500-APN-SG#ACUMAR que tiene como objeto establecer el intercambio de información y cooperación desde los cuadros profesionales y técnicos de cada una de las partes para la ejecución conjunta de programas y proyectos de carácter científico, tecnológico, educativo y social en el área de la CMR, tendientes a dar cumplimiento a los objetivos del PISA. Las partes establecen una vigencia de 3 años a partir de la suscripción del mismo, renovándose en forma automática por períodos iguales, de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual podrá ser unilateral, incausada y con una antelación no menor a 6 meses . Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/12 y a incorporar la observación del dictamen de jurídicos. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

14) EX-2017-23092018-APN-SG#ACUMAR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACUMAR Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (IUPFA) Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX-2017-23092018-APN-SG#ACUMAR cuyo objeto es concertar entre “LA ACUMAR” y “EL IUPFA” relaciones interinstitucionales de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, destinadas a la realización de acciones que propendan a la programación y al desarrollo de actividades de interés común, así como a la promoción y ejecución en forma conjunta de tareas vinculadas a la capacitación, concientización, promoción y cuidado del ambiente en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Las partes acuerdan una vigencia de 2 (dos) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/12 y a incorporar la observación del dictamen de jurídicos. Una vez completado se instruye a la Sra Presidente a su suscripción.

15) EX-2017-18718629-APN-SG#ACUMAR ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO QUE INTEGRA COMO ANEXO IV EL PROTOCOLO ESPECIFICO ENTRE ACUMAR Y CEAMSE DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016. Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX-2017-18718629-APN-SG#ACUMAR por la ACUMAR autoriza a la CEAMSE a ceder en

en COMODATO los vehículos que se indican en el Anexo I. La autorización concedida es a los únicos fines y efectos de que los vehículos, sean utilizados únicamente para la ejecución de las tareas de Limpieza y Erradicación de Sitios con Residuos y la Promoción de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Cuenca Matanza Riachuelo, en los términos y condiciones establecidas en el ACUERDO ESPECÍFICO GENERAL ENTRE ACUMARY CEAMSE, de fecha 21 de diciembre de 2016. Los presentes acuerdan requerir al área técnica incorporar los comodatos de los camiones entre CEAMSE y las empresas adjudicatarias. Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

16) EX 2017-23066100-SG#ACUMAR. ADENDA AL PROTOCOLO ESPECIFICO PARTICULAR ENTRE LA ACUMAR Y CEAMSE PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016. Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX 2017-23066100-SG#ACUMAR, por el cual las partes acuerdan el inicio gradual del Renglón 3: Recolección y transporte de materiales reciclables en las Estaciones de reciclado de ACUMAR y radio de influencia, del Protocolo ACUMAR – CEAMSE (EXP 501/2016), relacionado con la licitación pública nacional N° 5/16. Las partes acuerdan que resulta necesario readecuar el plan de tareas conforme los requerimientos planteados por la ACUMAR, el que se adjunta como Anexo I. En esta primera etapa se prestará el servicio a los Municipios de Cañuelas, San Vicente, Las Heras, Almirante Brown, Morón, Marcos Paz y Lomas de Zamora. En lo sucesivo, se pondrá en ejecución un servicio similar en algunos o todos los municipios restantes. En lo demás quedan vigentes las cláusulas del Protocolo Específico (21/12/2016) y el Protocolo Específico Particular (18/04/2017). Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

17) VARIOS.

1) A continuación, toma la palabra el Arq. Martin Renom y realiza una presentación los Sres. Consejeros, sobre el borrador Plan Estratégico de ACUMAR cuyo ejemplar fue entregado a cada uno de ellos. Se delibera sobre los alcances del mismo, y se propone analizar el Proyecto en cuestión, para abordarlo en una próxima reunión de Consejo.

2) Rectificaciones al ACTA del Consejo Directivo, celebrado el 8-09-2017

A) En el punto 1 del acta se aprueba el TRI 27/2017 PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCORPORACION DE LOS ASENTAMIENTOS ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERON Y GAITA AL SISTEMA DE RECOLECCION FORMAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2015. El mismo se corresponde con el EXP-ACR: 36/2015.

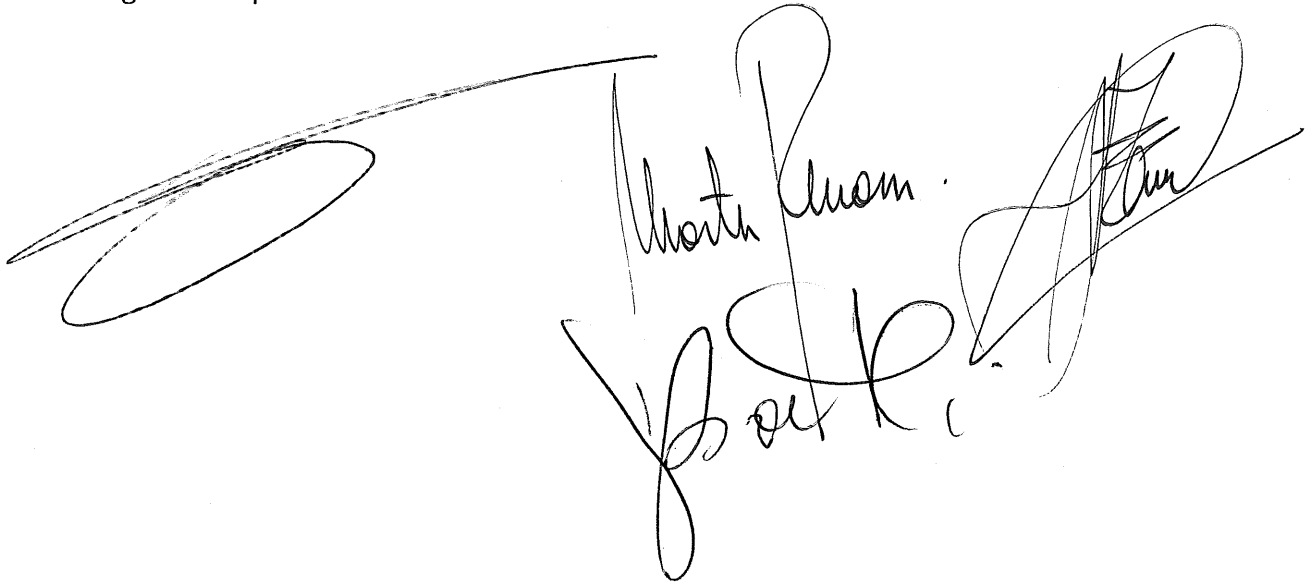
B) En el Acta se aprueba el TRI 28/2017, PROYECTO DE CAPOMPAÑAMIENTO A LA INCORPORACION DEL BARRIO VILLA INFLAMBABLE A LA LIMPIEZA DE RESIUDOS URGANOS EN PASILLOS DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS 2015. El mismo se corresponde con EL EXP-ACR: 675/2015.

C) Donde se hace referencia al EX2017-09478493-APN-SG#ACUMAR: Comodato de uso gratuito de Estación Meteorológica con la Municipalidad de Lomas de Zamora, debe leerse "Municipalidad de Cañuelas".

D) Donde se hace referencia a la "Resolución 1336/2012", debe leerse "Disposición 1336/2012".

Se designa para firmar el acta al Arq. Martin Renom, Ing. Alberto Termine, Dr. Pedro Comín Villanueva y a la Lic. Dorina Bonetti.

Siendo las 15.15h horas se da por finalizada la reunión, firmando las personas designadas al pie del acta.



Handwritten signatures of the designated individuals: Martin Renom, Alberto Termine, Pedro Comín Villanueva, and Dorina Bonetti.